

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000091/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R143/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000091**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de mayo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de mayo 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000091**, consistente en lo siguiente: **"En relación al servicio de elaboración de Tarjeta de Circulación o adquisición de consumibles de Tarjetas de circulación me permito solicitar se me informe quien proporciona actualmente los servicios al Estado, así como copia del fallo del procedimiento adquisitivo mediante el cual se adjudicaron estos servicios y de los contratos que derivaron de dicho procedimiento"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/262/2022 de 17 de mayo de 2022 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/DA/0635/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, informó lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJUT/262/2022, de 17 de mayo de 2022 y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 201181722000091, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...
En relación al servicio de elaboración de Tarjeta de Circulación o adquisición de consumibles de Tarjetas de circulación me permita solicitar se me informe quien proporciona actualmente los servicios al Estado, así como copia del fallo del procedimiento adquisitivo mediante el cual se adjudicaron estos servicios y de los contratos que derivaron de dicho procedimiento".

Al respecto, me permito informar que, de acuerdo al memorándum SF/DA/RMAT/538/2022 signado por la Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de fecha 19 de mayo del presente y una vez realizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se remite información proporcionada mediante señalando que se incluye al presente la liga electrónica <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/> donde se encuentra la notificación del fallo de la licitación pública nacional del "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" a favor de "Accesos Holográficos, S.A. de C.V.", mismo que se adjunta en disco compacto el contrato de prestación del servicio en su versión pública.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ

C. c. Lic. Jorge Antonio Holguín Trujillo, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento.

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000091, en razón de que remitió la información solicitada, señalando además que en la liga electrónica <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/> se encuentra la notificación del fallo de licitación pública nacional del "SERVICIO DE ADQUISICIONES DE LAS FORMAS VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" a favor de "Accesos Holográficos, S.A. de C.V."

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A C U E R D A

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de mayo 2022, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000091**, informando al solicitante que mediante oficio número SF/DA/0635/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección Administrativa de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud. Se anexa al presente el citado oficio para su consulta, así como los anexos consistentes en el contrato de prestación del servicio en su versión pública y el fallo de licitación pública.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200091**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R143/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SICC/ADMC.

Reviso: JAIL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/0635/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SF/PF/DNAJ/UT/262/2022

FOLIO 201181722000091.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 20 de mayo de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/262/2022**, de 17 de mayo de 2022 y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181722000091**, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

En relación al servicio de elaboración de Tarjeta de Circulación o adquisición de consumibles de Tarjetas de circulación me permito solicitar se me informe quien proporciona actualmente los servicios al Estado, así como copia del fallo del procedimiento adquisitivo mediante el cual se adjudicaron estos servicios y de los contratos que derivaron de dicho procedimiento".

Al respecto, me permito informar que, de acuerdo al memorándum SF/DA/RMAT/538/2022 signado por la Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de fecha 19 de mayo del presente y una vez realizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos del Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se remite información proporcionada mediante señalando que se incluye al presente la liga electrónica <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/> donde se encuentra la notificación del fallo de la licitación pública nacional del **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"** a favor de **"Accesos Holográficos, S.A. de C.V."**, mismo que se adjunta en disco compacto el contrato de prestación del servicio en su versión pública.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ

C.c.p. Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada del Departamento de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.
Expediente:Minutario
LAH/Am

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, NÚMERO SEFIN/SSI/LPN/012/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 NUMERAL 1, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

DE LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 1.2 Y 48 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. LA MAESTRA LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN, NÚMERO: SF/PF/DNAJ/DAJ/0125/2022, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.0.1 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "D" SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71295; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA - ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. REQUIERE EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, MOTIVO POR LO CUAL SE SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REALICE LA CONTRATACIÓN EN MENCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE FUE ADJUDICADA MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.5, SESIÓN ORDINARIA 003/2022, DEL 01 DE FEBRERO DE 2022.

I.VI. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, AFECTANDO LAS CLAVES PRESUPUESTALES 11400414001000006218212AEAAA0422, PARTIDA ESPECÍFICA 212 (FORMATOS PARA REGISTRO CIVIL Y FORMAS VALORADAS) Y 11400414001000006218211AEAAA0422, PARTIDA ESPECÍFICA 211 (PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR).

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO

[REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED] EN DONDE SE HACE CONSTAR LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE" CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO
COMO ANEXO 2.

II.II. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA LA MODIFICACIÓN DE SU
OBJETO SOCIAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.III. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS PARA LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DEL MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DEL COMISARIO Y DE DIRECTORES GENERALES,
LAS REVOCACIONES DE PODERES Y LOS PODERES QUE SE OTORGAN, CUYA COPIA
FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.IV. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS EN LA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, CUYA
COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.V. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL
SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE
INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.VI. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA ENTRE OTROS
ASUNTOS, CAMBIAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUYA COPIA
FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

II.VII. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE LAS ACTIVIDADES, CONSISTE EN LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, DISEÑO, COMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTROL VEHICULAR, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIOS QUE PRESTAN LOS AUTOMÓVILES, AUTÓBUSES CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES Y CALCOMANÍAS, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN, MAQUILA, PUBLICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE CREDENCIALES, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN, FORMAS CONTINUAS, TODO TIPO DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES EN GENERAL.

II.VIII. EL C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL [REDACTED] EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON [REDACTED] CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.IX. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO [REDACTED]

II.X. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV11172, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

II.XI. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AHO0003081E3.

III. DECLARAN LAS "PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL ANEXO 3, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE LA "EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$13,279,993.20 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

PÁGINA 4 DE 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, NÚMERO: SEFIN/SSI/LPN/012/2022, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA EMPRESA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V."

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTICIPOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS, UNA VEZ QUE "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, PROPORCIONE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY.

MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

EN ESE MISMO SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL PAGO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO PARA TAL FIN, EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN QUE ACREDITE LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA", EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, SITA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "D", SAÚL MARTÍNEZ, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, "SOLDADO DE LA PATRIA", AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "LA EMPRESA" PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTLAC DE CABRERA, OAXACA. C.P.68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "LA EMPRESA" ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA "LA EMPRESA", DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3.

QUINTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. "LA EMPRESA" DEBERÁ HACER ENTREGA DEL SERVICIO DESCRITO EN EL "ANEXO 3" EN LOS LUGARES, CANTIDADES Y FECHAS REQUERIDAS EN EL "ANEXO 3", DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 3" QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA" QUIÉN SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS MISMOS, ANEXANDO LA DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA QUE SE PLASMEN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" EL APODERADO LEGAL DE LA MISMA, DE NO SER ASÍ "LA SECRETARÍA", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "LA EMPRESA".

OCTAVA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE "LA SECRETARÍA", SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUEL EN QUE "LA EMPRESA" ENTREGUE A "LA SECRETARÍA", LOS ENTREGABLES, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DE LA

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.- PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA" ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LAS ENTREGAS DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA" EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO, GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN,
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR,
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA,
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL,
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LA QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1. QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
2. QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTA EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".
4. QUE "LA EMPRESA" DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR "LA SECRETARÍA" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. QUE "LA EMPRESA" LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
6. CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
7. CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMO SEGUNDA", TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ "LA SECRETARÍA" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. "LA EMPRESA", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR,

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA". EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A "LA SECRETARÍA" LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA" HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A "LA EMPRESA", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO "LA EMPRESA", RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "LA EMPRESA", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ANEXO 3.0 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS "ENTREGABLES" NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADA ANTE "LA SECRETARÍA" RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

- A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN" DESCRITA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA" Y DETALLADA EN EL ANEXO 3 A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO "LA EMPRESA", NO REALICE EN TIEMPO LOS "ENTREGABLES" DESCRITOS EN EL ANEXO 3, NI SE REALICE EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".
- C) CUANDO "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA", HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTALMENTE O PARCIALMENTE EL SERVICIO "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE "LA SECRETARÍA" RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLA LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÍAN NOTIFICADOS POR "LA SECRETARÍA" A "LA EMPRESA" UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL "LA EMPRESA" DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE "LA SECRETARÍA".

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO "LA EMPRESA" NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", CON SANCIÓN ECONÓMICA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

X
u
b
o
s
e
x
p
o
n
e
m
o



SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" CEDE EN FAVOR DE "LA SECRETARÍA" TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A "LA SECRETARÍA", EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE "LA SECRETARÍA" LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/LPN/012/2022.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTÉPEC, OAXACA, EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

"POR LA SECRETARÍA"

[Redacted Signature]

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO
SECRETARIO DE FINANZAS

[Redacted Signature]

DR. ERNESTO JESUS MONDRAGON
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Redacted Signature]

C. SE [Redacted]
"ACCESOS HOLOGRAFICOS S.A. DE C.V."

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, NÚMERO SEFIN/SSI/LPN/012/2022, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA EMPRESA "ACCESOS HOLOGRAFICOS S.A. DE C.V."



Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0007-03/2022
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe Lic. María Isabel Cruz Martínez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0007-03/2022, relativa a la "Adquisición de las formas oficiales valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022", solicitado por la Secretaría de Finanzas, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Ordinaria 009/2022, del 19 de abril de 2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, declarándolo desierto con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 punto 2 de las bases de la Licitación Pública Nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho a una Vida con Paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. María Isabel Cruz Martínez



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca 19 de abril de 2022.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5
Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.
C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 501 5000 ext.10008

www.oaxaca.gob.mx